



900 02 02 01-2010-1069

**Asunto:** Se emite alcance respecto de las  
"Estrategias para la implementación de  
la Firma Electrónica Avanzada FIEL"

México D.F., a 17 de agosto de 2010.

*"2010, Año de la Patria, Bicentenario del Inicio de la  
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"*

**CC. Administradores Centrales de la  
Administración General de Grandes  
Contribuyentes.**

En alcance al oficio número 900-2010-2739 del 16 de agosto de 2010, firmado por el Administrador General de Grandes Contribuyentes, través del cual se dieron a conocer las "Estrategias para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada FIEL" y sus anexos 1, 2 y 3; al respecto, se dan a conocer las Estrategias Novena y Décima, mismas que deberán considerarse como parte integrante del documento de referencia para su observancia y aplicación inmediata:

**Novena.** En los documentos que se firmen con la FIEL del funcionario competente, al final de cada uno, se incluirá el texto contenido en los siguientes párrafos:

*El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, tercer, cuarto, quinto y sexto párrafos, y 17 D, décimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.*

*De conformidad a lo establecido en el artículo 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento, se podrá comprobar a través de la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria, [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), en el apartado de Otros Servicios/Verificación de autenticidad de personal del SAT y documentos/Opción D (Para comprobar la integridad y autoría de documentos firmados con la Fiel del funcionario competente).*

900 02 02 01-2010-1069

Hoja 2

**Décima.** Las presentes estrategias no operarán tratándose de los documentos que deban notificarse a personas físicas o morales residentes en el extranjero, cuyas resoluciones se emitirán de acuerdo al procedimiento tradicional (con firma autógrafa) y la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Lic. Gerardo Avitia Encinas.**  
Administrador Central de Normatividad de Grandes Contribuyentes

c.c.p. Lic. Juan Carlos Rizo León.- Administrador General de Grandes Contribuyentes.- Para su conocimiento.

GAG/EGM

